

REF.: Cumple acuerdo que **otorga** concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, digital, banda **UHF**, para la localidad de Casablanca, Región de Valparaíso.

RESOLUCION EXENTA N° 230 /

SANTIAGO, 02 ABR 2018

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838 de 1989, Orgánica del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750 de 2014 que Permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre.

b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.

c) El artículo 14° bis letra c) de la Ley N° 18.838.

d) Que por ORD. N°10.648/C, de 06 de septiembre de 2017, ingreso CNTV N°2526, de 14 de septiembre de 2017, la Subsecretaría de Telecomunicaciones remitió el Informe Técnico Definitivo.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 13 de noviembre de 2017 y 19 de marzo de 2018.

f) Que, en sesión de 13 de noviembre de 2017, el Consejo, por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó adjudicar a Inversiones en Comunicaciones Litoral de Los Poetas Limitada, una concesión radiodifusión televisiva de libre recepción, digital, categoría Local, banda UHF, Canal 39, para la localidad de Casablanca, Región de Valparaíso.

g) Lo previsto en el Título IV, artículo 10°, párrafo 1, letra a), de la Resolución N°1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

I. Que, en sesión de 13 de noviembre de 2017, el Consejo, por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó adjudicar a **Inversiones en Comunicaciones Litoral de Los Poetas Limitada, RUT N°76.031.097-2**, una concesión radiodifusión televisiva de libre recepción, digital, categoría Local, banda UHF, Canal 39, para la localidad de Casablanca, Región de Valparaíso.

II. Que la publicación legal ordenada por el CNTV se efectuó con fecha 02 de enero de 2018, en el Diario Oficial.

III. Que con fecha 14 de febrero de 2018 expiró el plazo para que terceros presentaran oposición a la adjudicación, no registrándose ninguna.

IV. Que, en sesión de 19 de marzo de 2018, el Consejo, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó otorgar definitivamente a **Inversiones en Comunicaciones Litoral de Los Poetas Limitada, RUT N°76.031.097-2**, una concesión radiodifusión televisiva de libre recepción, digital, categoría Local, banda UHF, Canal 39, para la localidad de Casablanca, Región de Valparaíso, por el plazo de 20 años. La resolución que se dicte para ejecutar este acuerdo indicará todas las características técnicas del proyecto.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 19 de marzo de 2018, que dispone **otorgar definitivamente a Inversiones en Comunicaciones Litoral de Los Poetas Limitada, RUT N°76.031.097-2**, una concesión radiodifusión televisiva de libre recepción, digital, categoría Local, banda UHF, Canal 39, para la localidad de Casablanca, Región de Valparaíso, por el plazo de 20 años. La resolución que se dicte para ejecutar este acuerdo indicará todas las características técnicas del proyecto.

2. Las características técnicas de la estación quedan en definitiva como se indica a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES	
Canal de Transmisión	Canal 39 (620 - 626 MHz.).
Señal Distintiva	XRF-467.
Potencia del Transmisor	300 Watts.
Estándar	ISDB-Tb.
Tipo de Emisión	6M00WTFN.
Zona de servicio	Localidad de Casablanca, V Región, donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 48 dB(μ V/m), referida al punto de emisión.
UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	
Estudio	Bajada Loma de La Burra N° 4325, comuna de El Quisco, V Región.

Coordenadas geográficas Estudio	33° 26' 32" Latitud Sur, 71° 40' 57" Longitud Oeste. Datum WGS 84.
Planta Transmisora	Cerro San Isidro, comuna Casablanca, V Región.
Coordenadas geográficas Planta Transmisora	33° 21' 30" Latitud Sur, 71° 23' 59" Longitud Oeste. Datum WGS 84.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES	
Marca Transmisor	EGATEI, modelo TUWH3301, año 2017.
Configuración de Transmisión	Modulación 64QAM, FEC ¾, Modo 3.
Sistema Radiante	4 Antenas Tipo Panel, orientadas en los acimuts 45° (2 antenas) y 315° (2 antenas).
Ganancia Sistema Radiante	10,81 dBd de ganancia máxima.
Diagrama de Radiación:	Direccional.
Polarización:	Horizontal.
Altura del centro de radiación:	19 metros.
Marca de antena(s)	Aldena, modelo ATU.08.07.420, año 2017.
Marca Encoder(s)	EiTV, modelo ISDB-T Dual Channel Encoder, año 2017.
Marca Multiplexor	VideoSwitch, modelo DMUX-1000i, año 2017.
Marca Filtro de Máscara	Com-Tech, modelo FC6D60C, año 2017.
Pérdidas totales línea de transmisión, conectores y otros:	2,71 dB.

SEÑALES A TRANSMITIR										
Tipo de Codificación	Fija									
	Tipo Señal					Tasa de Transmisión				
Señal Principal	1 HD					9,5 Mbps				
Señal(es) Secundaria(s)	2 SD					4 Mbps cada una				
Recepción Parcial	One-seg					300 kbps				
USO DEL ESPECTRO ASIGNADO										
El concesionario declara que utilizará todo el espectro asignado para transmisiones propias (1)										
PÉRDIDAS POR LÓBULO Y DISTANCIAS ZONA DE SERVICIO										
	RADIALES									
Acimut (°)	0°	5°	10°	15°	20°	25°	30°	35°	40°	
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,23	1,69	2,44	3,25	3,34	2,34	1,23	0,47	0,08	
Distancia Zona Servicio (km)	13,11	13,09	22,97	17,78	19,85	19,85	19,25	12,17	21,58	
Acimut (°)	45°	50°	55°	60°	65°	70°	75°	80°	85°	
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,03	0,36	0,89	1,52	2,3	3,12	3,99	4,97	6,18	
Distancia Zona Servicio (km)	21,76	21,71	22,74	19,52	19,31	15,28	15,56	18,43	17,29	
Acimut (°)	90°	95°	100°	105°	110°	115°	120°	125°	130°	
Pérdidas por lóbulo (dB)	7,66	9,34	11,03	13,03	15,04	17,2	18,94	18,86	18,86	
Distancia Zona Servicio (km)	12,73	16,88	18,08	5,7	6,18	6,86	6,9	6,93	6,3	
Acimut (°)	135°	140°	145°	150°	155°	160°	165°	170°	175°	
Pérdidas por lóbulo (dB)	17,39	15,81	14,99	15,6	17,86	21,21	19,58	16,77	15,09	
Distancia Zona Servicio (km)	8,96	8,93	9,31	8,87	8,42	7,35	7,3	9,32	8,74	
Acimut (°)	180°	185°	190°	195°	200°	205°	210°	215°	220°	
Pérdidas por lóbulo (dB)	14,89	16,54	21,72	30,17	22,85	18,86	17,33	17,2	17,72	
Distancia Zona Servicio (km)	9,26	8,2	5,96	1,49	2,36	7,63	8,27	13,37	9,26	

Acimut (°)	225°	230°	235°	240°	245°	250°	255°	260°	265°
Pérdidas por lóbulo (dB)	18,27	18,71	17,59	16,59	15,65	14,7	13,31	11,6	9,79
Distancia Zona Servicio (km)	9,75	9,63	10,91	12,42	13,11	6,77	3,15	17,96	2,59
Acimut (°)	270°	275°	280°	285°	290°	295°	300°	305°	310°
Pérdidas por lóbulo (dB)	8,07	6,6	5,51	4,31	3,21	2,17	1,33	0,6	0,24
Distancia Zona Servicio (km)	2,61	2,64	18,33	5,22	12,22	20,34	18,22	22,24	28,66
Acimut (°)	315°	320°	325°	330°	335°	340°	345°	350°	355°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,07	0,13	0,59	1,4	2,37	2,89	2,62	1,93	1,32
Distancia Zona Servicio (km)	29,23	25,28	31,78	33,99	25,6	16,12	18,17	11,64	12,34

3. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de ciento ochenta (180) días hábiles y se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución. Conforme al artículo 24° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, la concesionaria no podrá iniciar servicios sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la que verificará que dichas obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas, que corresponden al proyecto aprobado y el cumplimiento de la restante normativa técnica. Para estos efectos deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, con a lo menos 45 días antes del vencimiento del plazo de inicio de servicios.

4. Se debe iniciar el servicio con todas las señales autorizadas, por lo que, en el presente caso, atendido que la postulante señaló en su proyecto que utilizará todo el espectro asignado para la transmisión de dos (2) señales secundarias propias, deberá solicitar y obtener con la debida anticipación las correspondientes concesiones de radiodifusión televisiva por medios de terceros ante el Consejo Nacional de Televisión.

5. La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique la correspondiente resolución de otorgamiento de la concesión.

6. La concesionaria deberá ofrecer el remanente no utilizado de su capacidad de transmisión mediante ofertas públicas y no discriminatorias, en caso que proceda.

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.

OSCAR REYES PEÑA
 Presidente
 Consejo Nacional de Televisión



RTLD/lop.